RESOLUCIÓN 005-290-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, *el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley;*

QUE, *el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para el cumplimiento de sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;*

QUE, *el Reglamento para el concurso de oposición y méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto de Seguridad Social, fue aprobado en segundo y definitivo debate en sesión No. 266 del Pleno del CPCCS, celebrada el 23 de octubre del 2013, el cual regula y norma el procedimiento para la selección y designación por concurso público de méritos y oposición con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de miembros principales y suplentes al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en representación de las y los afiliados activos y jubilados;*

QUE, *mediante Resolución No. 003-287-CPCCS-2014 de 19 de marzo del 2014, el Pleno del CPCCS, posesionó a las y los Comisionados que llevarán adelante el concurso público de oposición y méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto de Seguridad Social;*

QUE, *mediante Resolución S/N emitida el 8 de abril del 2014 la Comisión Ciudadana de Selección – BIESS solicita al Pleno del CPCCS, en uso de sus atribuciones constitucionales legales y reglamentarias, proceda a realizar la convocatoria del Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto de Seguridad Social;*

QUE, *los artículos 12 y 13 del Reglamento para el concurso de oposición y méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto de Seguridad Social, establece el procedimiento y contenido de la Convocatoria al Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto de Seguridad Social;*

En sesión ordinaria No. 290 celebrada el 09 de abril del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cuatro votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la publicación de la convocatoria el día 20 de abril del 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del concurso, de acuerdo al siguiente texto que fuera aprobado por el Pleno del CPCCS:

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOSACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, convoca a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a postularse para:

- REPRESENTANTE DE LAS Y LOS AFILIADOS AL DIRECTORIO DEL BIESS
- REPRESENTANTE DE LAS Y LOS JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BIESS

REQUISITOS DE LOS Y LAS POSTULANTES:

Para participar en el concurso de méritos y oposición, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana y estar en pleno goce de los derechos de participación política, lo que será acreditado con la copia notariada de la papeleta de votación;
b) Ser mayor de treinta y cinco años de edad, lo que será acreditado con la copia notariada de la cédula de ciudadanía;
c) Acreditar mediante certificado emitido por la autoridad competente que determine su condición de afiliado activo o jubilado del IESS;

d) Contar con título profesional de al menos tercer nivel, en finanzas, mercado de capitales, administración de empresas, economía, derecho o materias afines, lo que se acreditará con la copia notariada del título o el documento impreso de la página electrónica de la SENESCYT;
e) Acreditar en forma documentada y debidamente certificada, una experiencia mínima de cinco años en actividades relacionadas con las materias enunciadas en el literal anterior;
f) Presentar una declaración juramentada en el formato único que constará en la página web institucional, la misma que deberá ser celebrada ante Notario Público, que contendrá lo siguiente:

- Probidad e idoneidad en el ejercicio de su profesión y en las funciones desempeñadas;
- Cumplir con los requisitos determinados en el Capítulo 1 de la Resolución No. JB-2009-1314 de 12 de Junio de 2009 de la Junta Bancaria, en las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y del Consejo Nacional de Valores;
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que son las mismas que constan en el artículo 11 del Reglamento del Concurso;

g) Adjuntar una certificación otorgada por la Superintendencia de Bancos y Seguros de la que se desprenda que:

- No registran cartera vencida y/o castigada en las instituciones bajo control de este Organismo;
- No mantiene cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales; y,
- No registran multas pendientes de pago por cheques protestados;

h) Presentar la declaración juramentada de bienes;
i) Presentar un certificado del Ministerio de Relaciones Laborales respecto del impedimento para el ejercicio de cargos públicos;
j) Presentar un certificado de la Contraloría General del Estado, sobre responsabilidades administrativas, civiles y penales; y,
k) Presentar certificado de no tener obligaciones en mora con el IESS como empleador o prestatario.

La o el postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada lo que dará lugar a su descalificación en cualquier etapa del proceso del concurso, sin perjuicio a las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

PROHIBICIONES:

Además de la determinada en el Art. 232 de la Constitución de la República del Ecuador, no podrá postularse quien se encuentre incurso en las siguientes prohibiciones:

a) Hallarse inhabilitado para ejercer el comercio;
b) Estar en mora, directa o indirectamente, en el pago de sus obligaciones en cualquiera de las instituciones del Estado o de las instituciones bajo control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, incluidas las sucursales en el extranjero;
c) Estar en mora con el IESS por obligaciones patronales o personales;
d) Tener vinculación, por propiedad o administración, con las instituciones del sistema financiero y del sistema de seguros privados, con las bolsas de valores del país, Casas de Valores y

Administradoras de Fondos y Fideicomisos, de acuerdo con las normas que la Superintendencia de Bancos y Seguros emita para el efecto;
e) Ser funcionario o empleado del IESS;
f) Tener interés propio o representar a terceros en la propiedad, la dirección o la gestión de las compañías aseguradoras u otras personas que integran el sistema nacional de seguridad social;
g) Sea cónyuge, tenga unión de hecho, o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y/o de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección;
h) No hubiere cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado o sancionada por violencia intrafamiliar o de género;
i) Adeude más de dos pensiones alimenticias; y,
j) Los que se encuentren impedidos por otras disposiciones legales.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA POSTULACIÓN:

1. Formulario de Postulación;
2. Copia notariada a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del último proceso electoral;
3. Certificado de ser afiliado activo o jubilado del IESS;
4. Copia notariada del título profesional o el documento impreso de la página electrónica de la SENESCYT;
5. Documento certificado de una experiencia en actividades relacionadas con finanzas, mercado de capitales, administración de empresas, economía, derecho o materias afines;
6. Declaración juramentada (que consta en la página web institucional);
7. Certificación de no registrar cartera vencida y/o castigada en las instituciones bajo control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, no mantener cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales; y no registrar multas pendientes de pago por cheques protestados;
8. Declaración juramentada de bienes;
9. Certificado de no tener impedimento para el ejercicio de cargos públicos;
10. Certificado sobre responsabilidades administrativas, civiles y penales;
11. Certificado de no tener obligaciones en mora con el IESS como empleador o prestatario.

PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR O POSTULARSE:

El formulario de postulaciones publicado en el portal web institucional será llenado, suscrito por el o la postulante y remitido vía electrónica, luego de lo cual se lo entregará de forma impresa en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o en las oficinas autorizadas, conjuntamente con los documentos que conforman el expediente en original o copia certificada y copia simple para su constancia.

LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones serán presentadas en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a partir del lunes 21 de abril del 2014 hasta el lunes 5 de mayo de 2014, de 08h30 a 17h00, para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

Las postulaciones se receptarán en:

- Sede del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Delegaciones provinciales:

Direcciones en el siguiente enlace: http://www.cpccs.gob.ec/index.php?mod=desconcentracion

- En el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.
Toda la información relacionada se encuentra en el sitio web institucional www.cpccs.gob.ec

En Quito, D.M. a los 20 días del mes de abril del 2014

Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Coordinación Nacional de Comunicación que a partir de la presente fecha, realice a través de los diferentes medios de comunicación la difusión del presente concurso.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce.

Fernando Cedeño Rivadeneira.
Presidente.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce. Lo Certifico.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL